CONTRATO DE OBRA No. 11

Entre los suscritos a saber, de una parte MARÍA ADÍELA QUINTERO CALDERÓN identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41680130 expedida en Bogotá quien obra como rector(a) ordenador(a) del gasto del COLEGIO CEDID SAN PABLO IED , nombrado (a) mediante Resolución No. 568 del 29 de Marzo de 2017, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la I.E.D aprobado por el Consejo Directivo, para la vigencia actual Ley 715 de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte LUIS ORLANDO VILLALBA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 80269695 quien obra en su propio nombre, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia 2026 y con base en las siguientes CONSIDERACIONES:

JUSTIFICACION JURIDICA: La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de obra se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regira por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO LOCATIVO (PREVENTIVO Y PREDICTIVO) DE LA INSTITUCIÓN EN LAS SEDES A, B, Y D.; de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 2. - ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MEDIDA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR. TOTAL
1	Anclaje de tablero el cual se encontraba suelto a punto de caerse en salón 24 sede A	1	Unidad	$ 45.000	$ 45.000
2	Aplicación de silicona a lavamanos y anclaje con chazos en lavamanos los cuales se encontraban sueltos en baños niños sede A	5	Unidad	$ 45.000	$ 225.000
3	Arreglo de 01 chapa locker en sistemas sede B. Jornada Mañana.	1	Unidad	$ 25.000	$ 25.000
4	Arreglo de 161 mesas y sillas para salones en general y salón nuevo en sede A	161	Unidad	$ 43.478	$ 6.999.958
5	Arreglo de fuga de agua en sifa baños niños sede A con aplicación de sika flex	1	Unidad	$ 45.000	$ 45.000
6	Arreglo de pasador interno con puntos de soldadura en salón 17 sede B	1	Unidad	$ 30.000	$ 30.000
7	Arreglo de push con cambio de resorte en baños niñas en sede B primer piso	1	Unidad	$ 90.000	$ 90.000
8	Desmonte de candados con llaves partidas dentro del candado en salones 15, 16, 7 , 8, 9 , 10, 13, 14 sede B con mantenimiento de los mismos los cuales se utilizó pulidora para retirar los portacandados y soldar e instalar los mismos	8	Unidad	$ 20.000	$ 160.000
9	Desmonte de cortinas con suministro e instalación de película en ventanas de oficinas sede B (Total 40 Metros)	40	Unidad	$ 50.000	$ 2.000.000
10	Desmonte e instalación de 01 orinal en baños niños sede A	1	Unidad	$ 180.000	$ 180.000
11	Desmonte, suministro e instalación de 01 árbol de entrada cisterna baños niños primer piso sede B	1	Unidad	$ 110.000	$ 110.000

CONTRATO DE OBRA No. 11

12	Desmonte, suministro e instalación de 01 chapa coordinación nocturna sede A	1	Unidad	$	120.000	$	120.000
13	Desmonte, suministro e instalación de 01 chapa para puerta baños profesoras sede A	1	Unidad	$	180.000	$	180.000
14	Desmonte, suministro e instalación de 01 chapa para puerta principal sede A	1	Unidad	$	260.000	$	260.000
15	Desmonte, suministro e instalación de 01 chapa para puerta principal – shut sede C	1	Unidad	$	260.000	$	260.000
16	Desmonte, suministro e instalación de 01 flotador en tanques aéreos sede A	1	Unidad	$	160.000	$	160.000
17	Desmonte, suministro e instalación de 01 llave jardinera marca grival en poceta sede C	1	Unidad	$	90.000	$	90.000
18	Desmonte, suministro e instalación de 01 llave lavamanos con acople primer piso en sede B	1	Unidad	$	70.000	$	70.000
19	Desmonte, suministro e instalación de 01 pasador en puerta ingreso sistemas sede B parte interna	1	Unidad	$	75.000	$	75.000
20	Desmonte, suministro e instalación de 01 rejilla para cuarto de refrigerios con sifa sede D	1	Unidad	$	70.000	$	70.000
21	Desmonte, suministro e instalación de 02 baterías para sensores de llaves de lavamanos sede C marca corona	2	Unidad	$	300.000	$	600.000
22	Desmonte, suministro e instalación de 06 porta candados y 06 candados en biblioteca sede A. (Libros de Mario Mendoza).	6	Unidad	$	65.000	$	390.000
23	Desmonte, suministro e instalación de 1 chapa para puerta motobomba sumergible en plazoleta virgen	1	Unidad	$	70.000	$	70.000
24	Desmonte, suministro e instalación de 16 metros de teja traslucida en coliseo “trabajo en alturas”	16	Unidad	$	100.000	$	1.600.000
25	Desmonte, suministro e instalación de árbol de entrada en baños sala de profesores sede C	1	Unidad	$	110.000	$	110.000
26	Destape cisterna baños profesores sede A	1	Unidad	$	60.000	$	60.000
27	Destape de baños tapados en baños profesores sede A	1	Unidad	$	60.000	$	60.000
28	Destape de canaletas, rack e instalación de cebos para control de roedores sede A salones de sistemas	1	Unidad	$	80.000	$	80.000
29	Destape de lavamanos tapados en baños niñas 3 piso sede B	1	Unidad	$	45.000	$	45.000
30	Destape de sanitario 3 piso niños sede B	1	Unidad	$	60.000	$	60.000
31	Hechura de 01 hueco en pared para instalación de Rack y entrada de internet en coordinación sede D	1	Unidad	$	40.000	$	40.000
32	Instalación de 01 Banners en ingreso auditorio sede A	1	Unidad	$	45.000	$	45.000
33	Instalación de 01 Banners en sede B	1	Unidad	$	45.000	$	45.000
34	Instalación de 03 Banners ancladas con chazos en sede A, B y D	3	Unidad	$	45.000	$	135.000
35	Instalación de 03 Banners en sede A en pasillos	3	Unidad	$	45.000	$	135.000
36	Instalación de superboard en 02 huecos de pared de salón robótica sede A	2	Unidad	$	90.000	$	180.000
37	Instalación de tablero básquetbol el cual se encontraba caído en coliseo sede A con trabajo en alturas y carpintería metálica	1	Unidad	$	160.000	$	160.000
38	Lavado de 01 mantel vinotinto	1	Unidad	$	140.000	$	140.000
39	Levantamiento de tabletas hojilla colonial en pasillos sede A	95	Unidad	$	18.947	$	1.799.965
40	Limpieza de cerchas con lavado y uso de jabon, hipoclorito y thinner en partes oxidas en cerchas en aulas 2, 3, 4 y 5 en sede B “Trabajo en alturas”	4	Unidad	$	325.000	$	1.300.000

CONTRATO DE OBRA No. 11

41	Mantenimiento a canchas de futbol en coliseo sede A con suministro y cambio de 12 llantas con trabajo en carpintería metálica	12	Unidad	$	61.667	$	740.004
42	Mantenimiento a techo y paredes de cuarto de refrigerios sede B con aplicación de pintura color blanco (visita contraloría).	1	Unidad	$	180.000	$	180.000
43	Mantenimiento con suministro e instalación de 01 pasador en mueble coordinación de convivencia tarde sede A	1	Unidad	$	75.000	$	75.000
44	Mantenimiento de llave en baños profesores sede C aumentando en flujo de agua el cual se encontraba saliendo muy poco	1	Unidad	$	40.000	$	40.000
45	Mantenimiento y arreglo de fuga de orinal en baños niños sede B	1	Unidad	$	45.000	$	45.000
46	Mantenimiento y destape de sifa orinal baños profesores sede A con aplicación de sikaflex	1	Unidad	$	45.000	$	45.000
47	Mantenimiento y tapado de goteras en baños niñas sede C	1	Unidad	$	45.000	$	45.000
48	Reparación de 03 sillas y 02 mesas carpintería metálica retoque de pintura en partes intervenidas	5	Unidad	$	70.000	$	350.000
49	Reparación de tubo roto en poceta shut sede C con suministro de tubo y adaptador	1	Unidad	$	180.000	$	180.000
50	Resane de techo en cuarto de refrigerios el cual se encontraba roto y suministro de baldosas faltantes en mesón y resane de huecos en piso sede A	1	Unidad	$	280.000	$	280.000
51	Resane y taponamiento de huecos para evitar ingreso de roedores en cuarto de bombas sede B	1	Unidad	$	30.000	$	30.000
52	Retiro de pañete a punto de caerse en viga canal 3 piso con recolección de escombros, retiro y disposición final en sede B “trabajo en alturas”	1	Unidad	$	380.000	$	380.000
53	Ruptura de 02 tabletas y cambio en oficina pagaduría	2	Unidad	$	25.000	$	50.000
54	Ruptura de pared en segundo piso con desmonte de 01 registro y taponamiento para cura de fuga de agua en cuarto archivo, coordinación académica tarde sede A	1	Unidad	$	300.000	$	300.000
55	Ruptura de pared y enchape existente con desmonte, y con suministro e instalación de 01 registro de 2” en baños niños primer piso sede B con resane e instalación de enchape parte intervenida	1	Unidad	$	1.400.000	$	1.400.000
56	Sacado de bajas al coliseo con organización y selección según indicaciones de la señora almacenista sede A	1	Unidad	$	2.000.000	$	2.000.000
57	Suministro de 01 vidrio para cartelera sede A	1	Unidad	$	90.000	$	90.000
58	Suministro de 03 candados marca yale salones 14ª, 14B y reja.	3	Unidad	$	140.000	$	420.000
59	Suministro de 15 tubos ¾ en PVC para el coliseo, instalación de cortinas.	1	Unidad	$	210.000	$	210.000
60	Suministro de 40 tornillos y 40 tuercas de seguridad para mesas almacén	80	Unidad	$	375	$	30.000
61	Suministro e instalación de policarbonato 10 ML por 30 de ancho. (Total 10 ML) en la sede B coordinación JM y JT.	10	Unidad	$	15.000	$	150.000
62	Suministro e instalación de 01 chapa en gabinete metálico sala cisco sede A	1	Unidad	$	130.000	$	130.000
63	Suministro e instalación de 01 llanta para carrito de trasladar inmobiliario	1	Unidad	$	70.000	$	70.000

CONTRATO DE OBRA No. 11

64	Suministro e instalación de 01 pasador para puerta taller salón de talleres.	1	Unidad	$ 75.000	$ 75.000
65	Suministro e instalación de 01 tapa para hueco de tubos en canchas de voleibol en coliseo con trabajo en carpintería metálica	1	Unidad	$ 110.000	$ 110.000
66	Suministro e instalación de 02 puertas rejas ingreso tarima coliseo sede A	2	Unidad	$ 650.000	$ 1.300.000
67	Suministro e instalación de baldosas de pared faltantes en baños niñas primer piso sede B	6	Unidad	$ 22.000	$ 132.000
68	Suministro e instalación de manto para tapado de hueco en teja coliseo al lado de tarima.	1	Unidad	$ 140.000	$ 140.000
69	Suministro e instalación de película en ventanas de sala de profesores cuarto de espejos y secretaria para evitar contaminación visual hacia el cuarto de bajas	1	Unidad	$ 1.800.000	$ 1.800.000
70	Suministro e instalación de reja de 7 mt por 1.50 en sede B delimitando la zona verde con zona de parqueadero pintada en colores. Total 10,5 metros	10,5	Unidad	$ 190.476	$ 1.999.998
71	Suministro e instalación de tornillería para aseguramiento de canaleta en salón 20 la cual se encontraba suelta sede A	1	Unidad	$ 25.200	$ 25.200
72	Suministro e instalación de tornillos para escudo de push en cual se encontraba caído y suelto en baños niñas primer sede B	1	Unidad	$ 60.000	$ 60.000
73	Suministro e instalación de tornillos para escudo de push en el cual se encontraba caído y suelto en baños niños sede A	1	Unidad	$ 60.000	$ 60.000
74	Taponamiento de huecos salón 14 A con concreto para evitar ingreso de roedores con aplicación de cebos para control de los mismos en sede A	1	Unidad	$ 160.000	$ 160.000
75	Traslado de 01 soporte e extintor de pared para instalación de cartelera con anclajes de chazos en sede B	1	Unidad	$ 45.000	$ 45.000
76	Traslado de madera de coliseo sede A, a espacio de bajas sede B	1	Unidad	$ 550.000	$ 550.000
77	Traslado y disposición final de residuos del cuarto de bajas sede A	1	Unidad	$ 200.000	$ 200.000
78	Traslado y organización de bajas sede B	1	Unidad	$ 1.200.000	$ 1.200.000
Subtotal	$ 33.347.200	IVA	$ -	Vr. Total	$ 33.347.200

CLÁUSULA 3. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de: Treinta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Pesos M/Cte ($ 33.347.200), incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones para satisfacer las necesidades anunciadas.

CLÁUSULA 4. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electronica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en Un (1) solo pago dentro los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfaccion y/o ingreso a almacen , adicionalmente deberá presentar: a) planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecuto el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la resolución 209 de 2020 de la UGPP. Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica. y demás disposiciones legales vigentes frente al tema.. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

CONTRATO DE OBRA No. 11

PARAGRAFO 1o. Dicha información será verificada por parte del supervisor del contrato y se procedera a dar visto bueno para el tramite de la cuenta. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARAGRAFO 2o: En el evento que EL CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED

CLÁUSULA 5. -DURACIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será de (15) Quince Días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio con el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

CLÁUSULA 6. -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
6.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales.
6.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los; recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su

7.1 Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.
7.2 Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
7.3 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
7.4 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

7.5 Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

7.6 Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.

7.7 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.8 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.9 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

7.10 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

7.11 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.12 Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.

7.13 Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.

7.14 Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.

7.15 Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.

7.16 Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

CLÁUSULA 8. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

8.1 Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la IED.

8.2 Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo a las especificaciones descritas en la ficha técnica.

8.3 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.

CONTRATO DE OBRA No. 11

8.4 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
8.5 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
8.6 Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.
8.7 Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el IED para la ejecución de lo contratado.

8.8 Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin

CLÁUSULA 9. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:
9.1 Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
9.2 Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
9.3 Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
9.4 Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente, oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
9.5 Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES. La entrega de los pagos a que se obliga el

Código	Rubro Presupuestal	Fte/Financ.	No. CDP	Fecha CDP	Vigencia
312020501	Mantenimiento de la entidad	SGP	11	8/04/2026	2026

CLÁUSULA 11. -REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Colegio, b) Expedición del registro presupuestal c) suscripción del acta de iniciación d) aprobación de póliza si hubiere lugar.

CLÁUSULA 12. -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL Las actividades previstas se deben desarrollar en CRA 77L # 65J-33 SUR sede principal y demas sedes si fuera necesario, el domicilio contractual es Bogotá.

CLÁUSULA 13. -DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso la I.E.D. acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.

CONTRATO DE OBRA No. 11

CLÁUSULA 14. -GARANTÍAS: Analizadas las actividades a realizar por el futuro contratista y atendiendo la naturaleza del contrato, objeto, a la cuantía del mismo circunscrito, a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento; por tanto no se impone la constitución de póliza sin embargo el bien o servicio que se pretende contratar debe tener una garantía en tiempo expresa en la cotización, con el fin de salvaguardarlo.

CLÁUSULA 15. -SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Sr.(a) DEISY MAGALY ORTIZ SÁENZ o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

CLAUSULA 16. - DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO: En el evento en que la administración tenga que acudir a la aplicación de multas o la imposición de sanciones al contratista, se aplicará para ello el debido proceso y las normas que en materia contractual y procesal rijan su aplicación. En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATANTE podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, aplicar descuentos hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, suma que podrá ser tomada de la garantía constituida si la hubiere o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad al contratante.

CLAUSULA 17. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo pagará al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal Pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del Contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida si la hubiere; y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA 18. -CONFIDENCIALIDAD. El Contratista y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos las partes convienen que toda Información que reciba el Contratista para la ejecución del presente Contrato, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos del CONTRATANTE, así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el CONTRATISTA a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial cancele al CONTRATANTE la suma Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se hará efectiva la póliza de cumplimiento si la hubiere o se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

CLAUSULA 19. -CADUCIDAD. En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, el CONTRATANTE, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por el CONTRATANTE. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el CONTRATANTE procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva las multas y sanciones a que hubiere lugar.

CONTRATO DE OBRA No. 11

CLAUSULA 20. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista será el único responsable ante el CONTRATANTE y ante terceros por las reclamaciones judiciales y extrajudiciales que se deriven o puedan derivarse de la ejecución del presente contrato exonerando de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual al CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: el contratista asumirá la defensa del CONTRATANTE, los costos de la defensa y las indemnizaciones a que hubiere lugar, aún vencido el presente contrato, y hasta tanto existiere fallo judicial debidamente ejecutoriado.

Estas obligaciones serán asumidas por el contratista sin perjuicio de las indemnizaciones a las que hubiere lugar a favor del CONTRATANTE, como consecuencia de la responsabilidad derivada del presente contrato o de la pactada en la presente cláusula. En todo caso el CONTRATANTE en cualquier momento podrá asumir la defensa o designar el Apoderado que considere necesario, para la debida protección de sus intereses a costa del CONTRATISTA, quien asume todo valor que genere la intervención del CONTRATANTE por este concepto.

CLAUSULA 21. - TERMINACION UNILATERAL. El Consejo de Estado ha determinado que las entidades estatales que suscriben contratos no regidos por la Ley 80 de 1993 pueden pactar facultades unilaterales, como la terminación unilatera en los contratos que deriven de procesos de régimen especial, es decir inferiores a 20 SMLMV, por la siguiente razon: El pacto se termina o resuelve si una de las partes incumple de manera grave lo pactado. La IED puede terminar de manera unilateral el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA.

CLÁUSULA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante el CONTRATANTE y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

Para constancia se firma en Bogotá con fecha: abril 17 de 2026

DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL

María Adíela Quintero Calderón
Rector(a) Ordenadora del Gasto

LUIS ORLANDO VILLALBA ROJAS
Contratista
C.C./NIT No. 80.269.695 - 5
Tel: 6017290292
Dir: CRA 11 A N° 79A-60

REGISTRO DEL CONTRATO:
REGISTRO PPTAL No.

CONTRATO DE OBRA No. 11

FECHA CRP	_____	**Erika Liliana Silva Avila** Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras